



LOBOS, Agosto 11 de 1980

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOBOS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la ejecución de las obras de pavimentación, a realizarse en las siguientes arterias de Empalme Lobos:

- Continuación Cardoner (206) - e/ Viñales (265) y Cascallares (257)
- Viñales (265) - e/ Continuación Cardoner (206) y Continuación Angueira (208)
- N. Berro (263) - e/ Cont. Cardoner (206) y Cont. Angueira (208)
- Lamadrid (261) - e/ Cont. Cardoner (206) y Cont. Angueira (208)
- F. Arauz (259) - e/ Cont. Cardoner (206) y Cont. Angueira (208)
- J. Cascallares (257) - e/ Cont. Cardoner (206) y Arévalo (212)
- Angueira (208) - e/ Lamadrid (261) y Cascallares (257)
- 14 de Septiembre - e/ Moreno y 25 de Octubre
- San Martín - e/ Moreno y 6 de Agosto
- Moreno - e/ 14 de Septiembre y San Martín
- 6 de Agosto - e/ San Martín e Independencia
- 216 - e/ Turdó (7) y Cascallares (257)
- 214 - e/ 253 y 249
- Cascallares (257) - e/ Arévalo (212). y (216)
- 253 - e/ 208 y 216
- 251 - e/ 210 y 214
- 249 - e/ 210 y 214
- 247 - e/ 210 y 212
- 245 - e/ 210 y 214

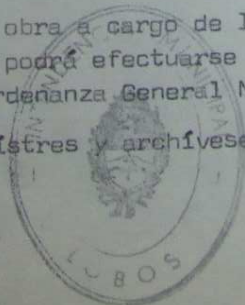
ARTICULO 2º.- Las obras se ejecutarán por la modalidad establecida en el artículo 9º - inc. a) de la Ordenanza General Nº 165.

ARTICULO 3º.- El prorrato del costo de la obra se hará por el sistema de frente, según el artículo 68 de la Ordenanza General Nº 165.-

ARTICULO 4º.- El pago de la obra a cargo de los propietarios y poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo de acuerdo con el artículo 45º de la Ordenanza General Nº 165.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, registres y archívese.-

OSASO ADALBERTO GONZALEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Ing. Agrón. LAURENTINO ARMANDO OTADUY
Intendente Municipal

los
rope
bis-
ites"
que

de
CIEN
NEA 7
DE PU
SO POR
DE
OS DE
ECTA
MBRES
ca Im-
X -

1980
) -
osi-

e -
POR
e la
NARIA
e.-

7